

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 93-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Administrativa No. 95-2013 del 3 de diciembre de 2013, esta Gerencia resolvió implementar el ESQUEMA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (EGSI) DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, establecido en el programa institucional denominado "GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEPENDIENTE E INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA GPR", expedido en el Acuerdo Ministerial No. 166, publicado en el Registro Oficial No. 88 del 25 de septiembre del 2013 que norma el cumplimiento del "Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI)" basado en la norma técnica ecuatoriana INEN ISO/IEC 27002 para la Gestión de la Seguridad de la Información

Que, mediante los artículos 2 y 3 de la indicada Resolución, se conformó el COMITÉ DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN y se estableció directrices para su funcionamiento;

Que, el Acuerdo No. 0001606 emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública el 17 de mayo de 2016 en sus artículos 11 y 12 señala sobre la supresión de la frase de Comités de Gestión de Seguridad de la Información; en el artículo 13 se indica que todas las atribuciones y responsabilidades al Comité en mención serán asumidas por la Unidad de Gestión Estratégica o quien haga sus veces en cada entidad de la Administración Pública Central, Institucional y que

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 93-2016

2

depende de la Función Ejecutiva o por la unidad encargada de la Gestión de Riesgos Institucionales o Seguridad de la Información cuando se cuente con aquella dependencia en la estructura orgánica institucional ; así mismo en el artículo 15 se estipula la sustitución de las palabras CSI por la frase de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica o quien haga sus veces...”

Que, la Ing. Aída García González, Líder Metodológico GPR con oficio 001-OSSI-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, emite puntualizaciones y recomendaciones para efectivizar el control y seguimiento del EGSI institucional, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1: Refórmese la Resolución Administrativa No. 95-2013 del 3 de diciembre de 2013 de la siguiente manera:

1.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

“El Oficial de Seguridad de la Información Institucional será el Coordinador de la Gestión de la Seguridad de la Información de la Institución, responsable del control y seguimiento efectivo del Esquema Gubernamental de la Seguridad de la Información”.

2.- Suprímase el artículo 3

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



**GESTIÓN
DE CALIDAD**

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 160-161-162 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.appb.gov.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

Fecha: 14 - Dic - 2016

hora: 16:14

firma: [Signature]